



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 000017



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2024
(12 FEB 2024)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO JULIO MEDINA**"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150
de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás
Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. Que, el "CLUB DEPORTIVO JULIO MEDINA", con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000084 del 28 de Febrero de 2.012**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. Que, el señor LEYGNER RONALDO MEDINA BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.500.867, en su condición de Presidente del "CLUB DEPORTIVO JULIO MEDINA", solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de los dignatarios que conforman los órganos de administración del citado Club, para la cual aportó la documentación exigida en los artículos 5 y 22 del Decreto 1529 de 1990.
3. Que, para obtener la aprobación de inscripción del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, para el periodo estatutario de cuatro (4) años, el interesado aportó: copia del Acta No. 002 de Asamblea General Extraordinaria del Club, celebrada en Octubre 19 de 2023, donde se eligen los nuevos dignatarios del Club y el Acta No. 003 de reunión del Comité Ejecutivo del Club, de asignación y aceptación de los cargos, realizada el 19 de Octubre de 2023.
4. Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de ordenar la inscripción de la Nueva Junta Directiva, Órgano de Control y Comisión de Disciplina del "CLUB DEPORTIVO JULIO MEDINA", por encontrarse ajustada a derecho y cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995 y al Decreto 1228 de 1995 y el Decreto 0427 de 1996, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de las Actas: Acta No. 002 de Asamblea General Extraordinaria del Club, celebrada en Octubre 19 de 2023, donde se eligen los nuevos dignatarios del Club y el Acta de reunión del Comité Ejecutivo del Club, de asignación y aceptación de los cargos, realizada el 19 de Octubre de 2023, para el periodo estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 20 de Octubre de 2023 y de conformidad a los señalado en el Artículo 43 de los Estatutos, así:

Presidente: LEYGNER RONALDO MEDINA BUITRAGO, C.C. No. 1.090.500.867
Vicepresidente: DIANA ROCIO GARCIA GALVIS, C.C. No. 1.096.952.330
Secretaria: MARIA FERNANDA TIRADO NORIEGA, C.C. No. 37.294.546
Tesorera: ANGELY NORLAY BOTELLO ARIAS, C.C. No. 1.090.508.812
Vocal: SANDRA PATRICIA MENDOZA VERA, C.C. No. 60.382.092



Liberad y Orden
República de Colombia

P. 000017



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2024
(12 FEB 2024)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO JULIO MEDINA**"

PARÁGRAFO: Según el artículo 48 de los Estatutos, el Presidente es el representante legal del **CLUB DEPORTIVO JULIO MEDINA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al Acta No. 002 de Asamblea General Extraordinaria del Club, celebrada en Octubre 19 de 2023, donde se eligen los nuevos dignatarios del Club, para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 20 de Octubre de 2023, según lo señalado en el artículo 59 de los Estatutos del Club, así:

Revisora Fiscal: ANGELICA MARIA LEON HIGUERA, C.C. No. 37.294.272, T.P. No. 177905-T

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de los miembros del Órgano de Disciplina para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 20 de Octubre de 2023 y de conformidad a lo señalado en el artículo 67 de los Estatutos del Club, así:

ARELIS QUIÑONES GRANJA, C.C. No. 37.290.333
MONICA MARIA MONROY PEREZ, C.C. No. 1.090.420414
SANDRA MILENA PORTILLA COMEZAÑA, C.C. No. 60.393.286

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO SEXTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

12 FEB 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2024-08400-001714-2

Aprobó: Dr. Jhanny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo.